2025 2027 NEZAHUALCÓYOTL

PRESIDENCIA





CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE

PERSONAS REPRESENTANTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

El Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027, a través de la Dirección de Fomento Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones XXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 fracción XVI, 16,17,18 y 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y 94 fracción XXXIX del Bando Municipal 2025-2027 del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; y artículo 7 del Reglamento Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de Nezahualcóyotl.

CONVOCA

A las personas Prestadoras de Servicios Turísticos, a las Artesanas, los Artesanos, y a la ciudadanía en general, que sean habitantes del Municipio a participar en el proceso de selección para ser integrante del "CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA
DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl, Estado de México, las siguientes personas:

A. Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Nezahualcóyotl;
B. Artesanas o Artesanos del Municipio de Nezahualcóyotl; y
C. Ciudadanía en general, habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.



2025 2027 NEZAHUALCÓYOTL

SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para el caso de las personas Prestadoras de Servicios Turísticos y de las personas Artesanas, se considerarán en un primer término las personas inscritas en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos o en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos hasta el cierre de la presente convocatoria y de no contar con ninguna persona inscrita en el registro se considerará a cualquier persona prestadora de Servicios turísticos, Artesanas o Artesanos de Nezahualcóyotl;

2. Acreditar ser vecino del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una residencia mínima de 5 años;

3. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;

4. Ser de reconocida honorabilidad;

5. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;

6. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico o bien para el sector artesanal, el cual deberá ser muy específico.

Tratándose de la o el representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en los puntos 2, 3, 4 y 6 anteriormente descritas, y será electo de los que se postulen para participar.

TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas aspirantes, deberán presentar original para cotejo y copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía;

2. Comprobante domiciliario (recibo de predial, luz, agua o telefónico,) con menos de tres meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos;

3. Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;

4. Última declaración de impuestos, así como la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y que se encuentre vigente a la presentación de documentos;

5. Informe de antecedentes no penales; y

6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste lo siguiente:

a. No ser al momento dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento;

b.No tener parentesco alguno por consanguineidad o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal;

c. No haber sido (funcionario o Servidor Público, empleado(a) del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México en los 2 años previos a la presente convocatoria;

d. No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México;

e. No haber sido candidato(a) a cargo de alguna de elección popular en por lo menos 3

años previos a la presente convocatoria;

f. Manifestar ser de reconocida honorabilidad; y

g. Haber vivido en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México por un lapso de 5 años a la fecha.

h. Manifestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria;

7. Proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico o bien para el sector artesanal, el cual deberá ser muy específico y deberá ser entregado impreso firmado en todas sus hojas al margen y en la hoja final al calce y en medio magnético o USB.

Para el caso de los representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos y de las y los Artesanos, además de los documentos antes señalados, deberán presentar los siguientes:

8. Carta compromiso de realizar su inscripción al Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos o al Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, según sea el caso;

9. Constancia de no deudor alimentario.

10. Documentales con las cuales acredite su reconocido trabajo en pro de su gremio.

CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán 30 días posteriores a su publicación, es decir, del 12 de agosto al 10 de septiembre de 2026. La documentación será recibida en sobre en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Aurora (Benito Juárez), Nezahualcóyotl, en días hábiles, en un horario de las 10:00 a 17:00.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y versión electrónica (CD o USB).

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria de Turismo, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los expedientes de las personas candidatas a integrar Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl.

QUINTA
DE LA ELECCIÓN

El estudio y análisis de la documentación de las personas aspirantes para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl se realizará en sesión de la Comisión Edilicia Transitoria de Turismo y Desarrollo Artesanal, con la asistencia y participación de la persona titular de la Dirección de Fomento Económico y turismo y la Persona Titular de la Dirección de Cultura, en un término no mayor a diez días hábiles posteriores al cierre del periodo de recepción de documentos.

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

La Comisión Transitoria de Turismo dictaminará y remitirá al Ayuntamiento la propuesta correspondiente de los aspirantes que cumplen con

los requisitos para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl, para que, en la siguiente sesión ordinaria de Cabildo, sea el pleno del Ayuntamiento quien designe a las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y de las y los artesanos, así como la o el representante de la ciudadanía en general para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl, mismos que ejercerán el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor y durarán en su cargo un año a partir de su toma de protesta y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

SEXTA
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las y los aspirantes que entregaron la documentación completa y podrán ser considerados para ser seleccionados, en la página web: https://www.neza.gob.mx/ y de manera impresa en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl.

SÉPTIMA
DE LA CANCELACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Será motivo de cancelación de la postulación, cuando las y los aspirantes a representantes:

1.Proporcionen información y/o documentación falsa;

2. Actúe de mala fe o con algún beneficio propio; y

3. No cumpla con lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

OCTAVA
DE LOS CASOS NO PREVISTOS

ÚNICO. - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento con la asistencia de la Dirección de Fomento Económico.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Nezahualcóyotl.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
Presidente Municipal Constitucional

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070